



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 013/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la nota con registro N° CI-705/2023, presentada por el Concejal Múncipe Rodolfo Avilés Ayma, solicitando condecoración a la Unidad Educativa Nazareno por sus 30 años de servicio en el área educativa.

Que, con la intención de brindar oportunidad a muchos niños de la zona "Las Delicias", comprendida por los populosos barrios: Universitario, San Juanillo, Fabril, Santa Bárbara, Municipal, Alto Delicias, Estadio Patria, Bajo Delicias y zona del Mercado Campesino, tomando en cuenta la economía de las familias del entorno y posibilitar el acceso a la educación de niños que tenían las ganas de formarse en base a una educación de calidad y calidez humana, se decidió formar un Centro Educativo que responda a la urgente necesidad de la zona, bajo el lema "A un paso de casa...".

Que, la Unidad Educativa "Nazareno", tiene como misión la plena responsabilidad en el cumplimiento de tareas, asumiendo como principios el respeto a la dignidad humana a la Madre Naturaleza, forjando sentimientos de solidaridad entre las personas y la búsqueda de los preceptos religiosos en uno mismo; asimismo, su visión es brindar excelencia en la formación integral de los alumnos aportando a la patria personas capaces, respetuosas con la naturaleza, con un alto sentido de igualdad, dignidad y justicia social.

Que, la Resolución Ministerial N° 19, de 12 de enero de 1993, del Ministerio de Educación y Cultura Resuelve: Autorizar el funcionamiento legal de la Unidad Educativa "Nazareno" en la ciudad de Sucre con los Ciclos Pre-Básico y Básico del Sistema Educativo vigente...; asimismo, la Resolución Secretarial N° 347, de 15 de abril de 1994, Resuelve: Autorizar la ampliación del Ciclo Intermedio y Nivel Medio en el Colegio Unidad Educativa "Nazareno" de la ciudad de Sucre, a cargo y responsabilidad de sus propietarios María Jesús Cueto de Parrado y Edmundo Parrado Montoya, con estricta sujeción a los preceptos que norman la función educativa del país.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgara en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR CIVICO inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.O.:040/23
Inf N° 032/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs.14



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” a la:

UNIDAD EDUCATIVA “NAZARENO”

Por sus 30 años de servicio en el área educativa, contribuyendo a una formación integral de sus alumnos.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 21 de abril de 2023, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la presente condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

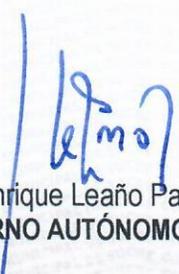
Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los trece días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ... 13 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

